



# Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022-2021-AU-UNA

Puno, 28 de diciembre del 2021

### VISTOS:

La propuesta de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - IIEDU, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N° 2593-2021-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 1045-2021-SG-UNA-PUNO (28-12-2021) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de Resolución correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su art. 30 establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el artículo 54° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la RAU N° 020-2021-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica - profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 58° del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, son: Sociales, Ingenierías, Biomédicas y Económica Empresarial;

Que, en el marco de la normativa invocada, por acuerdo del Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2021 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2593-2021-R-UNA, se aprobó el proyecto de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – IIEDU de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; consiguientemente se propone a la Asamblea Universitaria para los fines consiguientes conforme a ley;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos, conforme lo dispone el art. 87 numeral 87.8 del Estatuto (RAU. N° 020-2021-AU-UNA); normativa que es concordada con lo prescrito en el art. 57 numeral 57.8 y art. 59 numeral 59.4 de la Ley N° 30220 -Ley Universitaria;

Que, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 23 de diciembre del 2021, ha aprobado la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – IIEDU de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta efectuada por el Consejo Universitario según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2593-2021-R-UNA;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte del presente acto administrativo; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CREAR, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - IIEDU de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno,** propuesto mediante Resolución Rectoral N° 2593-2021-R-UNA, y fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

...///



# Universidad Nacional del Altiplano



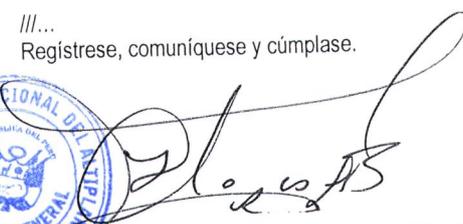
PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 - Puno - Telef. (051) 356081 - www.unap.edu.pe

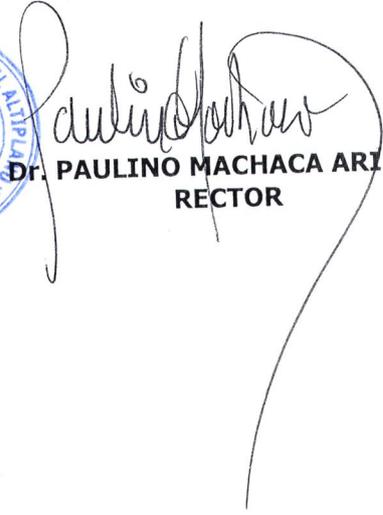
## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022-2021-AU-UNA

///...  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**Distribución:**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* Oficinas Generales: DGA, OCI, OGAJ, OGPD.
  - \* Ofics. Racionalización, Recursos Humanos
  - \* FCCA, Portal de Transparencia - UNAP
  - \* Archivo/2021
- eclm/.